



CONSTITUCIÓN DE LA  
COMPAÑÍA SHRIMPOND  
S.A.-----  
CUANTÍA: USD \$800.00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los seis días del mes de abril del año dos mil dieciséis, ante mí,

**ABOGADA MARIA FERNANDA GUEVARA BUMACHAR, NOTARIA SUPLENTE CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN**

**GUAYAQUIL**, comparecen los señores, Gabriel Luna Bernos, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado y de profesión ingeniero y; Eduardo Díaz Granda de nacionalidad cubana, estado civil casado y de profesión biólogo, mayores de edad, domiciliados el primero en Samborondón, de tránsito en esta ciudad y; el segundo de ellos en esta ciudad de Guayaquil, capaces para obligarse y contratar, a quienes, en mérito de los documentos de identificación presentados, de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de constitución de compañía anónima, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta siguiente.

**SEÑOR NOTARIO:** Sírvasse incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la constitución de una compañía anónima

que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA:

**INTERVINIENTES:** Concurren al otorgamiento y suscripción de esta

escritura los señores, Gabriel Luna Bernos, de nacionalidad ecuatoriana, de

estado civil casado y de profesión ingeniero y; Eduardo Díaz Granda de

nacionalidad cubana, estado civil casado y de profesión biólogo, mayores de

edad, domiciliados el primero en Samborondón, de tránsito en esta ciudad y;

el segundo de ellos en esta ciudad de Guayaquil, quienes manifiestan su

voluntad de constituir - como en efecto constituyen - una compañía anónima

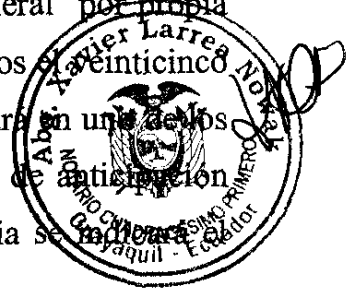
Abg. Maria Fernanda Guevara Bumachar  
NOTARIA SUPLENTE CUADRAGÉSIMA PRIMERA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1 que girará con la denominación SHRIMPOND S.A., que se regirá en su  
2 funcionamiento por los estatutos sociales que luego se indican y con las  
3 disposiciones de la Ley de Compañías y Código Civil SEGUNDA:  
4 ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA SHRIMPOND S.A.-  
5 CAPITULO PRIMERO: DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO Y  
6 PLAZO.- ARTICULO PRIMERO. Con la denominación de SHRIMPOND  
7 S.A., se constituye una compañía anónima mercantil, de nacionalidad  
8 ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Samborondón, Provincia del  
9 Guayas, República del Ecuador, pudiendo establecer sucursales, agencias,  
10 oficinas o corresponsalías en cualquier otro lugar, dentro o fuera del país.-  
11 ARTICULO SEGUNDO. La compañía tendrá por objeto y finalidad, la  
12 explotación de criaderos de camarón, así como su cultivo, producción,  
13 procesamiento, comercialización, exportación y cualquier otra actividad afín  
14 con la expresada. Podrá realizar toda clase de agencias y representaciones  
15 relacionadas con el objeto de la compañía y en fin toda clase de actos y  
16 contratos permitidos por la Ley para este tipo de compañías, siempre que  
17 estén vinculados con el objeto de la misma.- ARTICULO TERCERO. El  
18 plazo de duración de la Compañía será de CINCUENTA AÑOS contados a  
19 partir de la fecha de inscripción de la escritura pública que contiene el  
20 contrato constitutivo en el Registro Mercantil, plazo que podrá ser ampliado  
21 o restringido de acuerdo a la Ley.- CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL  
22 SOCIAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.- ARTICULO CUARTO. El capital  
23 social de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS  
24 UNIDOS DE AMERICA (USD 800.00) dividido en 800 acciones ordinarias y  
25 nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
26 AMERICA (USD 1,00), cada una, numeradas del CERO UNO al  
27 OCHOCIENTOS, inclusive. Los títulos de las acciones podrán representar  
28 más de una de ellas y serán suscritas por el Presidente y Gerente General.

1 ARTICULO QUINTO: El derecho de negociar las acciones no admite  
2 limitaciones. La propiedad de las acciones nominativas que representan el  
3 capital social se prueba con la inscripción en el Libro de Acciones y  
4 Accionistas. La transferencia del dominio de las acciones nominativas se  
5 efectuará mediante nota de cesión que deberá constar en el título  
6 correspondiente o en una hoja adherida al mismo, firmada por quien la  
7 transfiera, pero para que surta efecto contra la Compañía y contra terceros  
8 deberá inscribirse la transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas. En  
9 caso de pérdida o destrucción de un título de acción se seguirá el  
10 procedimiento previsto en la Ley de Compañías.- CAPITULO TERCERO.-  
11 DE LA JUNTA GENERAL. ARTICULO SEXTO: La Junta General de  
12 Accionistas formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos, es  
13 el Órgano Supremo de la Compañía y las decisiones que adopte de  
14 conformidad con la Ley y los presentes estatutos, obligan a todos los  
15 accionistas hayan contribuido o no con su voto, o concurrido o no a la sesión.  
16 Se deja a salvo el derecho de oposición y apelación establecidos en la Ley de  
17 Compañías en los casos y mediante el procedimiento constante en la misma.-  
18 ARTICULO SEPTIMO: Las sesiones de Junta General de Accionistas son  
19 ordinarias y extraordinarias y se reunirán en el domicilio principal de la  
20 Compañía, las primeras una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a  
21 la finalización del ejercicio económico que principia el primero de enero y  
22 concluye el treinta y uno de Diciembre de cada año; las otras, en cualquier  
23 época en que fueren convocadas.- ARTICULO OCTAVO: Las Juntas  
24 Generales serán convocadas por el Presidente o Gerente General por propia  
25 iniciativa o a petición de accionistas que representen a lo menos el veinticinco  
26 por ciento del capital social, mediante un aviso que se publicará en uno de los  
27 periódicos de mayor circulación de la ciudad, con ocho días de anticipación  
28 por lo menos al fijado para la reunión. En toda convocatoria se indicará

NOTARIA SUPLENTE CUADRAGESIMA PRIMERA  
DEL CANTON GUAYAS



1 lugar, día, hora y objeto de la reunión y toda resolución sobre un punto no  
2 señalado en ella será nulo. ARTICULO NOVENO: No obstante lo dispuesto  
3 en el artículo anterior, la Junta se entenderá convocada y válidamente  
4 constituida para deliberar y tomar resoluciones, en cualquier tiempo y lugar  
5 del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente  
6 todo el capital pagado y los asistentes que deberán suscribir el acta bajo  
7 sanción de nulidad acepten por unanimidad la celebración de la Junta. El o  
8 los accionistas podrán oponerse a la discusión de los puntos sobre los cuales  
9 no se consideren suficientemente informados. ARTICULO DECIMO: Salvo  
10 las excepciones previstas en la Ley de Compañías o estos Estatutos, el  
11 quórum para una Junta General de Accionistas puede considerarse  
12 válidamente constituida para deliberar, debe estar formada por un número de  
13 accionistas que representen mas del cincuenta por ciento del capital pagado,  
14 en tratándose de primera convocatoria. En segunda convocatoria se reunirá  
15 con el número de accionistas que concurren cualquiera sea el capital que  
16 representen, debiéndose advertir expresamente de este particular en la  
17 convocatoria que se haga. ARTICULO UNDECIMO: Salvo las excepciones  
18 previstas en la Ley de Compañías, o estos estatutos, las decisiones de las  
19 Juntas Generales serán tomadas por mayoría de votos del capital pagado  
20 concurrente a la sesión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a  
21 la mayoría. Todas las acciones dan derecho a voto y se ejercerán en  
22 proporción a su valor pagado. Cada acción liberada da derecho a un voto.  
23 ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Las actas de las deliberaciones y  
24 acuerdos de las Juntas Generales serán llevadas en hojas móviles escritas a  
25 máquina, cumpliéndose todo lo establecido en el Reglamento expedido por la  
26 Superintendencia de Compañías y autorizadas por el Presidente y Secretario  
27 actuantes en cada sesión. Las actas podrán aprobarse en la misma sesión.  
28 ARTICULO DECIMO TERCERO: Son atribuciones de la Junta General de

1 Accionistas, además de las contempladas en la ley, las siguientes: a) Nombrar  
2 al Presidente, Vicepresidente, Gerente General y Comisarios, conocer de sus  
3 excusas o renunciaciones o removerlos por causa justificadas y fijar la forma y  
4 monto de su remuneración; b) Conocer y resolver sobre los informes,  
5 balances, inventarios y más cuentas que deberán presentar anualmente el  
6 Gerente General y Comisarios sobre los negocios y actividades de la  
7 Compañía; c) Resolver sobre la distribución de utilidades y fijar anualmente el  
8 porcentaje destinado a los fondos de reserva legal y especiales; d) Acordar  
9 cualquier aumento o disminución del capital, la transformación, fusión,  
10 escisión, reactivación, convalidación, prórroga o disminución del plazo de la  
11 compañía y en general toda reforma a los estatutos; e) Autorizar la  
12 enajenación o gravamen de los inmuebles de la Compañía; f) Resolver la  
13 creación y supresión de sucursales, agencias o corresponsalías dentro o fuera  
14 del País; g) Resolver sobre cualquier asunto que no sea de competencia del  
15 Presidente, Vicepresidente o Gerente o General; h) Interpretar en forma  
16 obligatoria estos estatutos y resolver sobre los asuntos que no estuvieren  
17 contemplados en los mismos y para cuya decisión no haya establecido la ley  
18 manera de resolverlos, fijando el procedimiento que estime pertinente; e; i)  
19 Dictar los acuerdos y resoluciones que estime necesarios o conducentes para  
20 la mejor marcha administrativa de la Compañía. CAPITULO CUARTO: DE  
21 LA ADMINISTRACION, REPRESENTACION Y FISCALIZACIÓN.-  
22 ARTICULO DECIMO CUARTO. La administración de la Compañía  
23 corresponde al Presidente y al Gerente General. Para la fiscalización y control  
24 contarán con un Comisario Principal y un Suplente.- ARTICULO DECIMO  
25 QUINTO: Para el desempeño de las funciones de Presidente, Vicepresidente,  
26 Gerente General o Comisarios, no se requiere ser accionista. Todos estos  
27 funcionarios durarán cinco años en sus cargos y podrán ser indebidamente  
28 reelegidos. Aún cuando termine el período para el cual fueron elegidos los

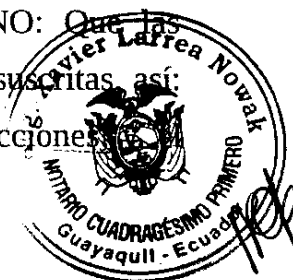
NOTARIA SUPLENTE CUADRAGESIMA PRIMERA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1 administradores y Comisarios, continuarán en sus funciones hasta ser  
2 legalmente reemplazados, salvo destitución. ARTICULO DECIMO SEXTO.  
3 En caso de falta temporal o transitoria del Presidente, será subrogado por el  
4 Vicepresidente. En caso de falta temporal o transitoria del Vicepresidente  
5 será subrogado por el Presidente. En caso de falta temporal o transitoria del  
6 Gerente General, será subrogado por el Presidente o Vicepresidente,  
7 indistintamente. Si la falta fuere definitiva, se estará a lo previsto en la Ley de  
8 Compañías. El subrogante ejercerá todas las funciones del subrogado.-  
9 ARTICULO DECIMO SEPTIMO: Son atribuciones del Presidente, a más de  
10 las fijadas en la Ley y otras disposiciones de estos estatutos, presidir las  
11 sesiones de Juntas de Accionistas y suscribir las actas correspondientes;  
12 suscribir los títulos de las acciones y subrogar al Vicepresidente y Gerente  
13 General, en la forma y casos indicados en el artículo precedente. ARTICULO  
14 DECIMO OCTAVO: Son atribuciones del Vicepresidente, a más de la fijadas  
15 en la Ley y otras disposiciones de estos estatutos, subrogar al Presidente y  
16 Gerente General en los casos y forma indicados en el Artículo Décimo Sexto  
17 de éstos estatutos. ARTICULO DECIMO NOVENO. Son atribuciones del  
18 Gerente General, a más de las fijadas en la Ley y otras disposiciones de estos  
19 estatutos: a) Administrar y dirigir la Compañía y sus negocios de acuerdo a las  
20 disposiciones y planes fijados por la Junta General; b) Elaborar anualmente un  
21 informe sobre la marcha de los negocios sociales, informe que se acompañará  
22 al balance general, estado de la cuenta de pérdidas y ganancias y el proyecto  
23 de distribución de utilidades y formación de los fondos de reserva legal y  
24 especiales, documentos que serán sometidos a consideración y resolución de  
25 la Junta General de Accionistas; c) Nombrar, remover y fijar sueldos y  
26 salarios de los empleados y trabajadores de la Compañía; d) Suscribir, aceptar,  
27 pagar, endosar, protestar y cancelar letras de cambio, pagarés mercantiles y  
28 más títulos de créditos en relación a los negocios sociales; e) Abrir cuentas

NOTARIA SUPLENTE CUADRAGESIMA PRIMERA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1 bancarias, hacer depósitos en ellas y retirar parte o la totalidad de los mismos  
2 mediante cheques, libranzas, ordenes de pago u otras formas que lo estime  
3 conveniente y siempre en relación con el giro de los negocios de la Compañía;  
4 f) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y declaraciones de la Junta  
5 General.- ARTICULO VIGESIMO. La representación legal, judicial y  
6 extrajudicial de la Compañía, en todos los actos y contratos y ante cualquier  
7 persona, autoridad o institución la ejercerá el Gerente General, que legitimará  
8 su intervención con el nombramiento aceptado e inscrito en el Registro  
9 Mercantil y la respectiva autorización de Junta General, cuando sea  
10 pertinente.- ARTICULO VIGESIMO PRIMERO. La Junta General de  
Accionistas nombrará cada cinco años un Comisario principal y un suplente.  
Tendrá a su cargo la inspección, vigilancia y fiscalización de todas las  
operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la  
Compañía. El Comisario presentará anualmente un informe a la Junta General  
sobre las cuentas y balances y la gestión de los administradores de la  
Compañía. La Junta General puede pedir a los Comisarios, en cualquier  
momento, información relacionada con la vida económica de la Compañía.-  
18 CAPITULO QUINTO.- DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACIÓN.-  
19 ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO. La Compañía se disolverá por  
20 resolución de la Junta General de Accionistas o por una de las causales  
21 previstas en la Ley de Compañías. Resuelta la disolución, la Compañía entrará  
22 en liquidación y el Gerente General ejercerá las funciones de Liquidador, en  
23 tanto la Junta General no resuelva lo contrario. La liquidación se ajustará a  
24 las normas que determine la Junta General de Accionistas y en lo no previsto  
25 se aplicará la Ley de Compañías.- TERCERA: DECLARACIONES: Los  
26 fundadores de la compañía SHRIMPOND S.A. declaran: UNO: Que las  
27 acciones que representan la totalidad del capital social han sido suscritas, así:  
28 el señor Gabriel Luna Bernos ha suscrito CUATROCIENTAS acciones



1 señor Eduardo Díaz Granda, ha suscrito CUATROCIENTAS acciones; DOS:  
2 Que los suscriptores declaran bajo juramento que pagarán la totalidad del  
3 capital social una vez constituida la compañía y que dicho monto será  
4 depositado en una institución bancaria del País; y, TRES: Que resuelven elegir  
5 al señor Gabriel Luna Bernos como Gerente General y al señor Eduardo Díaz  
6 Granda como Presidente, con las atribuciones y obligaciones establecidas en  
7 este estatuto. CUATRO: Que autorizan a la abogada Gliset Plaza Molina para  
8 que realice todas las diligencias legales y administrativas para obtener la  
9 aprobación y el registro de la compañía. Agregue usted señor Notario las  
10 demás las demás cláusulas y formalidades necesarias para el  
11 perfeccionamiento y validez de la presente escritura. Gliset Plaza Molina.-  
12 Abogada – Registro número 4330 C.A.G.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.**- Es  
13 copia.- En consecuencia las otorgantes se afirman en el contenido de la  
14 preinserta minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública.- Leída esta  
15 escritura de principio a fin, por mi el Notario en alta voz a las otorgantes,  
16 quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican, y firman en  
17 unidad de acto, conmigo el Notario. **DOY FE.**-

18

19

20

21 **Sr. GABRIEL LUNA BERNOS**

22 **C.C. N° 0909875908**

23 **C.V. N° 015-0111**

24

25

26 **Sr. EDUARDO DÍAZ GRANDA**

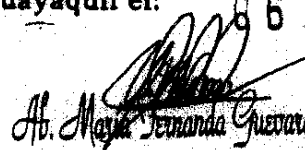
27 **C.C. N° 0921267878**

28 **C.V. N° 008-0162**

  
Abg. María Fernanda Guevara Bumachar  
NOTARIA SUPLENTE CUADRAGESIMA PRIMERA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero  
este **TERCER** TESTIMONIO, que  
rubricó, firmo y sello en esta Ciudad de  
Guayaquil el: **6 ABR 2016**

8

  
Abg. María Fernanda Guevara Bumachar  
NOTARIA SUPLENTE CUADRAGESIMA PRIMERA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL





TRÁMITE NÚMERO: 1129

\*6126518MEBPKWC\*

REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA**

|                        |                             |
|------------------------|-----------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO:  | 554                         |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN:  | 05/05/2016                  |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: | 223                         |
| REGISTRO:              | LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL |

**2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

|                                 |                                                        |
|---------------------------------|--------------------------------------------------------|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA                       |
| DATOS NOTARIA:                  | NOTARIA CUADRAGESIMA PRIMERA /GUAYAQUIL<br>/06/04/2016 |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:          | SHRIMPOND S.A.                                         |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:       | SAMBORONDÓN                                            |

**3. DATOS ADICIONALES:**

|           |
|-----------|
| NO APLICA |
|-----------|

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: DURÁN A 5 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2016

AB. LUIS IDROVO MURILLO  
REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: 12 DE NOVIEMBRE MANZANA W NORTE EDF REGISTRO CIVIL

Factura: 001-002-000024935



20160901041P02219

NOTARIO(A) SUPLENTE MARÍA FERNANDA GUEVARA BUMACHAR

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

|                              |                              |                          |                        |                    |              |            |                           |
|------------------------------|------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|--------------|------------|---------------------------|
| Escritura N°:                | 20160901041P02219            |                          |                        |                    |              |            |                           |
| ACTO O CONTRATO:             |                              |                          |                        |                    |              |            |                           |
| CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES   |                              |                          |                        |                    |              |            |                           |
| FECHA DE OTORGAMIENTO:       | 6 DE ABRIL DEL 2016, (14:47) |                          |                        |                    |              |            |                           |
| OTORGANTES                   |                              |                          |                        |                    |              |            |                           |
| OTORGADO POR                 |                              |                          |                        |                    |              |            |                           |
| Persona                      | Nombres/Razón social         | Tipo interviniente       | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad    | Persona que le representa |
| Natural                      | LUNA BERNOS GABRIEL          | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 0909875908         | ECUATORIANA  | ACCIONISTA |                           |
| Natural                      | DÍAZ GRANDA EDUARDO          | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 0921267878         | CUBANA       | ACCIONISTA |                           |
| A FAVOR DE                   |                              |                          |                        |                    |              |            |                           |
| Persona                      | Nombres/Razón social         | Tipo interviniente       | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad    | Persona que representa    |
| UBICACIÓN                    |                              |                          |                        |                    |              |            |                           |
| Provincia                    |                              | Cantón                   |                        |                    | Parroquia    |            |                           |
| GUAYAS                       |                              | GUAYAQUIL                |                        |                    | ROCA         |            |                           |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:       |                              |                          |                        |                    |              |            |                           |
| OBJETO/OBSERVACIONES:        |                              |                          |                        |                    |              |            |                           |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: |                              |                          |                        |                    |              |            |                           |
|                              |                              | 800.00                   |                        |                    |              |            |                           |

María Fernanda Guevara Bumachar  
NOTARIA SUPLENTE CUADRAGÉSIMA PRIMERA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIO(A) SUPLENTE MARÍA FERNANDA GUEVARA BUMACHAR

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AP: 3347-DP09-2016-JS



707801

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                            |                                                                                                                                                                                             |               |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
|  <b>SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS</b>                                                                                                                                                                                                                                                 |                            | <b>FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA</b>                                                                                                                                   |               |
| RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                            | SHRIMPOND S.A.                                                                                                                                                                              |               |
| EXPEDIENTE:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 707801                     | RUC:                                                                                                                                                                                        | NACIONALIDAD: |
| NOMBRE COMERCIAL:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                            | SHRIMPOND S.A.                                                                                                                                                                              |               |
| <b>DOMICILIO LEGAL</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                            |                                                                                                                                                                                             |               |
| PROVINCIA:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | CANTÓN:                    | CIUDAD:                                                                                                                                                                                     |               |
| GUAYAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | SAMBOROMÓN                 | SAMBOROMÓN                                                                                                                                                                                  |               |
| <b>DOMICILIO POSTAL</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                            |                                                                                                                                                                                             |               |
| PROVINCIA:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | CANTÓN:                    | CIUDAD:                                                                                                                                                                                     |               |
| GUAYAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | SAMBOROMÓN                 | SAMBOROMÓN                                                                                                                                                                                  |               |
| PARROQUIA:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | BARRIO:                    | CIUDADELA:                                                                                                                                                                                  |               |
| LA ANTILLA (satélite)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                            | Bosque de Castilla                                                                                                                                                                          |               |
| CALLE:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | NÚMERO:                    | INTERSECCIÓN/MANZANA:                                                                                                                                                                       |               |
| AV. LOS RACOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 492                        |                                                                                                                                                                                             |               |
| CONJUNTO:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | BLOQUE:                    | KM.:                                                                                                                                                                                        |               |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | B                          | 1.5 VIA A SAMBOROMÓN                                                                                                                                                                        |               |
| CAMINO:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: | OFICINA No.:                                                                                                                                                                                |               |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | SAMBOROMÓN BUSINESS CENTER | 2B-10                                                                                                                                                                                       |               |
| CASILLERO POSTAL:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | TELÉFONO 1:                | TELÉFONO 2:                                                                                                                                                                                 |               |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 2832714                    |                                                                                                                                                                                             |               |
| SITIO WEB:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | CORREO ELECTRÓNICO 1:      | CORREO ELECTRÓNICO 2:                                                                                                                                                                       |               |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | luna.gabriel@smc.com.ec    |                                                                                                                                                                                             |               |
| CELULAR:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | FAX:                       |                                                                                                                                                                                             |               |
| 0994291700                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                            |                                                                                                                                                                                             |               |
| <b>REFERENCIA UBICACIÓN:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                            |                                                                                                                                                                                             |               |
| ATTAS del C.C. VILLAGE PLAZA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                            |                                                                                                                                                                                             |               |
| <b>NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                            |                                                                                                                                                                                             |               |
| GABRIEL LUNA BERNOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                            |                                                                                                                                                                                             |               |
| <b>NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                            |                                                                                                                                                                                             |               |
| 0909875908                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                            |                                                                                                                                                                                             |               |
| <p>Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.</p> |                            |                                                                                                                                                                                             |               |
| <br><b>FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>                                                                                                                                                                                                                                            |                            | <p>Documentación y Archivo<br/> <b>INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAS</b><br/> <b>30 MAY 2015</b><br/> <b>RECIBIDO</b><br/>         Hora <u>11:40</u><br/>         Firma <u>GENESYS</u></p> |               |
| <p><b>Nota:</b> el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                            |                                                                                                                                                                                             |               |
| VA-01.2.1.4-F1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                            |                                                                                                                                                                                             |               |



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
**ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES**  
OFICINA: GUAYAQUIL

**FECHA DE RESERVACIÓN:** 16/05/2016 12:00 AM

**NÚMERO DE RESERVA:** 7732264

**TIPO DE RESERVA:** CONSTITUCIÓN

**RESERVANTE:** 0910797232 MENESES GOMEZ EDUARDO MARTIN

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

**NOMBRE PROPUESTO:** SHRIMPOND S.A.

|                          |          |                                                                                                                                                                                                                         |
|--------------------------|----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ACTIVIDAD ECONÓMICA:     | A03      | PESCA Y ACUICULTURA.                                                                                                                                                                                                    |
| OPERACION COMPLEMENTARIA | A0311.01 | ACTIVIDADES DE PESCA DE ALTURA Y COSTERA: EXTRACCIÓN DE PECES, CRUSTÁCEOS Y MOLUSCOS MARINOS, TORTUGAS, ERIZOS DE MAR, ASCIDIAS Y OTROS TUNICADOS, ETCÉTERA.                                                            |
| OPERACION COMPLEMENTARIA | A0321.01 | ACTIVIDADES DE ACUICULTURA EN AGUA DEL MAR O EN TANQUES DE AGUA SALADA: CRÍA DE PECES INCLUIDO LA CRÍA DE PECES ORNAMENTALES MARINOS.                                                                                   |
| OPERACION PRINCIPAL      | A0321.02 | EXPLORACIÓN DE CRIADEROS DE CAMARONES (CAMARONERAS), CRIADEROS DE LARVAS DE CAMARÓN (LABORATORIOS DE LARVAS DE                                                                                                          |
| OPERACION COMPLEMENTARIA | A0321.03 | PRODUCCIÓN DE LARVAS DE BIVALVOS (OSTRAS, MEJILLONES, ETCÉTERA) Y DE OTROS MOLUSCOS, CRÍAS DE BOGAVANTE, ALEVINES Y JARAMUGOS, CRÍA DE CRUSTÁCEOS (LANGOSTAS Y LANGOSTINOS) Y OTROS ANIMALES ACUÁTICOS EN AGUA DE MAR.  |
| OPERACION COMPLEMENTARIA | A0322.01 | CRÍA Y EXPLORACIÓN DE CRIADEROS DE PECES (DE AGUA DULCE) INCLUIDO PECES ORNAMENTALES, TRUCHAS, TILAPIAS, ETCÉTERA.                                                                                                      |
| ETAPAS DE LA ACTIVIDAD   |          | PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, IMPORTACIÓN |

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 28/06/2016 12:00 AM

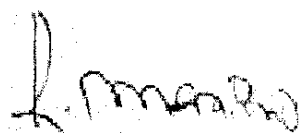
**RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.**

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

16/05/2016 4.32 PM



**AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA**  
**SECRETARIO GENERAL**

*Gaby*  
**Superintendencia de Compañías  
Guayaquil**

Visitenos en: [www.supercias.gob.ec](http://www.supercias.gob.ec)

Fecha:

25/MAY/2016 14:37:46 Usr: evillamar



Remitente: No. Trámite: **20583** - **0**  
GABRIEL LUNA

Expediente: **707801**  
~~7752284~~

RUC:   
Razón social:   
SHRIMPOND S.A.

SubTipo tramite:  
COMUNICACIONES

Asunto:  
INGRESA ESCRITURA DEL CONSTITUCION  
INSCRITA EN RMD

Revise el estado de su tramite por INTERNET  
Digitando No. de trámite, año y verificador = **88**